



# Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,**  
**y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 184-2024/MDA

Ascensión, 19 de agosto de 2024.

### VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 19 de agosto del 2024, y la Carta N° 028-2024-R-SRT/MDA, con fecha de recepción 19 de agosto de 2024, presentado por la Regidora Sonia Ramos Taype, mediante el cual solicito que se priorice el pedido y que se asignen los recursos necesarios para su atención inmediata, a la solicitud presentada por el director de la I.E. 36005, Prof. Raúl de la Cruz Castro, respecto a la Construcción de espacios recreativos para los niños y niñas de 3,4 y 5 años (nivel inicial) de la I.E. 36005, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"

Que, en mérito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante la Carta N° 028-2024-R-SRT/MDA, con fecha de recepción 19 de agosto de 2024, presentado por la Regidora Sonia Ramos Taype, mediante el cual solicito que se priorice el pedido y que se asignen los recursos necesarios para su atención inmediata, a la solicitud presentada por el director de la I.E. 36005, Prof. Raúl de la Cruz Castro, respecto a la Construcción de espacios recreativos para los niños y niñas de 3,4 y 5 años (nivel inicial) de la I.E. 36005,

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 09 de agosto de 2024, se puso en el Orden del día del Concejo Municipal, la Carta N° 028-2024-R-SRT/MDA, con fecha de recepción 19 de agosto de 2024, presentado por la Regidora Sonia Ramos Taype, mediante el cual solicita que se priorice el pedido y que se asignen los recursos necesarios para su atención inmediata, a la solicitud presentada por el director de la I.E. 36005, Prof. Raúl de la Cruz Castro, respecto a la Construcción de espacios recreativos para los niños y niñas de 3,4 y 5 años (nivel inicial) de la I.E. 36005; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar la solicitud de la Regidora Sonia Ramos Taype quien solicita que se priorice el pedido y que se asignen los recursos necesarios para su atención inmediata, a la solicitud presentada por el director de la I.E. 36005, Prof. Raúl de la Cruz Castro.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la solicitud de la Regidora Sonia Ramos Taype quien pide que se priorice el pedido y que se asignen los recursos necesarios para su atención inmediata, respecto a la Construcción de espacios recreativos para los niños y niñas de 3,4 y 5 años (nivel inicial) de la I.E. 36005.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DERIVAR** a Gerencia Municipal la Carta N° 028-2024-R-SRT/MDA, con fecha de recepción 19 de agosto de 2024, presentado por la Regidora Sonia Ramos Taype, para que sirva dar atención en el plazo establecido.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

DISTRIBUCIÓN  
ALCALDÍA  
GM  
INTERESADO  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCABELICA  
  
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS  
ALCALDE